

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDS

Samegua, 26 de julio del 2022



QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2023 EN EL DISTRITO DE SAMEGUA

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Samegua, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 055-2022-GAT-GM/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 383 -2022-GM-A/MDS de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 383-2022-OGAJ/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2023, los mismos que comprenden las Estructura de Costos (Anexo I) y el Informe Técnico Financiero (Anexo II) el cual contiene las Tasas y estimación de Ingresos, de la Ordenanza antes descrita.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 135-99, modificado por Decreto Legislativo N° 953, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Art. 200 de las Constitución Política del Perú. Que, es necesario adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales”.

Que mediante Informe No. 0194-2022-OGAJ/GM/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que del contenido del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del periodo 2023, así como el Informe Técnico Financiero sustentatorio, que contiene los Costos, las Tasas y estimación de ingresos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2023, opina que la misma cumple con los Requisitos legales exigidos para su validez, conforme a los dispositivos legales precitados así como los criterios mínimos de distribución del costo global entre los contribuyentes; en tal sentido opina porque se apruebe el presente proyecto de Ordenanza por el Concejo Municipal;

Estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero. - AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2023, es en la jurisdicción del Distrito de Samegua.

Artículo Segundo. - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados, por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Samegua, los mismos que serán exclusivamente destinados a la financiación del costo de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ARBITRIOS MUNICIPALES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de cuatro tipos de servicios:

a) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Comprende el Servicio que consiste en la Recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción

b) Servicio del Barrido de Calles:

Comprende el servicio integral de la limpieza de las vías del distrito, lavado de veredas, bermas centrales y plazas.

c) Servicio de Parques y Jardines:

A la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

d) Servicio de Serenazgo:

A la prestación de los servicios de mantenimiento y mejora de la vigilancia pública apoyo a prevención del delito y protección civil, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo Cuarto. - DEFINICIÓN DE PREDIO

Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, entiéndase por predio a toda vivienda ó unidad habitacional, local comercial, local industrial o de servicio, centro de abastos, mercados, supermercados y terrenos sin construir y que gozan del servicio que presta la Municipalidad; los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito.

Artículo Quinto. - DEUDOR TRIBUTARIO

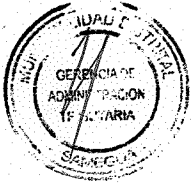
Son sujetos pasivos afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Samegua, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Asimismo, se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del

Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos

Artículo Sexto. - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales, además de los casos previstos en el código tributario.



Los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito, aun cuando no habiten en ellos



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo. - HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Samegua les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Octavo. - CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura al primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo Noveno. - OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo. - PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual; se configuran el día uno (1º) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Décimo Primero. - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- a.- Las delegaciones Policiales de propiedad del Estado, se encuentran inafectas al pago del Arbitrio de Serenazgo.
- b.- Terrenos sin construir (en los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Arbitrio de Parques y Jardines).
- c.- Predios en los cuales no se presten el servicio de Barrido de Calles (en el Arbitrio de Barrido de Calles).

Artículo Décimo Segundo. - EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- a.- La Municipalidad Distrital de Samegua de sus predios destinados al desarrollo de sus funciones específicas de Gobierno Local.
- b.- Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas cuyos predios sean destinados a templos, conventos o monasterios.

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Tercero. - BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero.

Artículo Décimo Cuarto. - CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

A.1. Arbitrio de Barrido de Calles:

Tamaño del frente del predio (metros lineales): Criterio predominante entendido como longitud del predio frente a la vía pública y se encuentra expresado en metros lineales.

Frecuencia del servicio: Criterio que establece la cantidad de veces que se brinda el servicio dentro de un mes y que mide la intensidad del servicio.

A.2. Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

➤ **Para uso casa habitación**

- **Uso del Predio:** Criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa-habitación

- **Tamaño del Predio:** El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.

- **Número de habitantes por Predio:** Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

➤ **Para uso distinto de casa habitación**

- **Uso del Predio:** Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio. Se ha segmentado los predios según categorías.

- **Tamaño del Predio:** El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

A.3. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

➤ **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** de acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación Frente a Áreas verdes (Ubicación 1), predios cerca a

Áreas Verdes (Ubicación 2/ predios hasta 100 metros) y predios alejado de Área Verde (Ubicación 3/ alejado de área verde más de 100 metros).

A.4. Arbitrio de Serenazgo:

➤ **Uso o Actividad que realiza el Predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - CREACION DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES

Aprobar la creación del Servicio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Samegua para el periodo 2023. Asimismo, aprobar las Tasas de los Arbitrios de Parques y Jardines correspondientes al periodo 2023, contenidos en el Informe Técnico Financiero de costos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA. - APROBACION



Aprobar la Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al periodo 2023. Asimismo el Informe Técnico Financiero de costos, distribución y estimación de ingresos que establecen las tasas del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al periodo 2023, las Tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, Estructuras de Costos y el Informe Técnico Financiero desarrollados en el Anexo I, que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

TERCERA. - DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración y Rentas, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - TOPE

Apruébese el tope del 10% de las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al periodo 2023.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de Enero de 2023, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que lo ratifique, el texto de la Ordenanza, Informe Técnico, Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales, y será visualizada ingresando al portal de la Municipalidad Distrital de Samegua: www.munisamegua.gob.pe.

TERCERA. - CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

CUARTA. - Deróguense todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

QUINTA. - FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

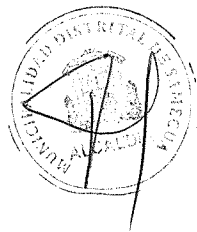
**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
ALONSO ARAGON CALCIN
ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Arq. ALONSO ARAGON CALCIN
ALCALDE

ANEXO 1



INFORME TÉCNICO FINANCIERO

DETERMINACIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2023





INDICE

Parte 1: Planes de Servicios 2023 y Costos de los Servicios

- **Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles**
 - 1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2023
 - 1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023
 - 1.3 Descripción de los componentes del costo
- **Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**
 - 2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2023
 - 2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023
 - 2.3 Descripción de los componentes del costo
- **Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**
 - 3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2023
 - 3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023
 - 3.3 Descripción de los componentes del costo
- **Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo**
 - 4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2023
 - 4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023
 - 4.3 Descripción de los componentes del costo

Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2023

- **Capítulo 6 : Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles**
 - 6.1 Costos del servicio.
 - 6.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
 - 6.3 Criterios de distribución.
 - 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
 - 6.5 Tasas estimadas.
 - 6.6 Cobertura de distribución.
 - 6.7 Estimación de ingresos
- **Capítulo 7 : Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos**
 - 7.1 Costos del servicio.
 - 7.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
 - 7.3 Criterios de distribución.
 - 7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
 - 7.5 Tasas estimadas.
 - 7.6 Cobertura de distribución.
 - 7.7 Estimación de ingresos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

▪ **Capítulo 8 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**

- 8.1 Costos del servicio.
- 8.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
- 8.3 Criterios de distribución.
- 8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
- 8.5 Tasas estimadas.
- 8.6 Cobertura de distribución.
- 8.7 Estimación de ingresos preliminar

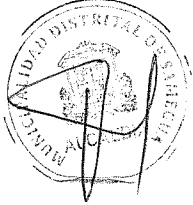
▪ **Capítulo 9 : Servicio de Serenazgo**

- 9.1 Costos del servicio.
- 9.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
- 9.3 Criterios de distribución.
- 9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
- 9.5 Tasas estimadas.
- 9.6 Cobertura de distribución.
- 9.7 Estimación de ingresos preliminar

▪ **Capítulo 10 : Comparativo de Costos periodo 2022-2023**

▪ **Anexos del Informe Técnico.**

Anexo 2: Estructuras de costos de los servicios 2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Parte 1: Planes de Servicios 2023 y Costos de los Servicios

1.1 Resumen del Plan Anual de Servicio para el ejercicio 2023

Que con Informe N° 286-2022-MFCHC-GSMGA-GM/MDS el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la información requerida para la determinación y cálculo de las Tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo para el periodo 2023.

El Servicio de Barrido de calles comprende la limpieza de las vías, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general. El servicio es realizado mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, servicio que llega a las avenidas, calles, jirones y pasajes del Distrito de Samegua.

El tipo de basura en la vía pública es muy diverso variando de acuerdo al clima, al número de peatones en la vía, a las condiciones socioeconómicas, al grado de educación ambiental y al uso del suelo, siendo los componentes más comunes: papeles, bolsas plásticas, empaques, envases, envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvo acumulados al borde de las aceras y la calzada, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

El servicio de Barrido de Calles para el periodo 2023 estará compuesta por las siguientes actividades:

- Actividad 1: Barrido de Vías Públicas
- Actividad 2: Supervisión y Labores Administrativas

Actividad 1: BARRIDO DE VIAS PÚBLICAS

Esta actividad es desarrollada por la propia Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y comprende el servicio integral de barrido de las calles del distrito de Samegua.

1 BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

El servicio de barrido de espacios públicos del Distrito de Samegua, se brinda diariamente, cubriendo un promedio de 27.626 Km- lineales /día. Este servicio se brinda en el turno mañana y el barrido se realiza de manera manual.

Durante el turno mañana, se recoge los residuos sólidos provenientes del barrido (la limpieza de papeleras, barrido de vías públicas), para ello, se dispone para el servicio una carretilla a cada señora, para recoger los residuos y posterior disponerlos en los contenedores de basura que están ubicados en puntos estratégicos.

Mano de Obra

Considerando el incremento de la cobertura del servicio, para el desarrollo de esta actividad se está programado contar con un total de 05 operarios de barrido para el ejercicio 2023, quienes estarán a cargo del barrido y papeleo de las vías del distrito.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
Operarios de Barrido	Persona	05

a) Sectores beneficiados

El servicio se brinda en todos los sectores del distrito:

- Av. Andrés A. Cáceres (Subida Berma central y vereda).
- Av. Andrés A. Cáceres (Bajada Berma central y vereda).
- Av. Los Incas y transversales.
- Calle Antigua Samegua.
- Calles Inca Garcilaso de la Vega, Manco Cápac, Pachacútec y transversales.
- Calles Manco Inca lado derecho, Micaela Bastidas, JC. Mariategui, Cesar Vallejo, Inmaculada y transversales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

- Asociaciones de Vivienda Villa Ingeniería, Santa Rosa de Lima, Internacional 1er etapa, Miguel Zeballos Málaga,
- Juntas Vecinales de Miraflores y Belén.
- Asoc. de Viv. La Victoria
- Urb. Los Jardines de Villa.

Todos los operarios del servicio de Barrido cuentan con un Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a ley. Sin embargo, su costo será asumido por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

Uniformes y Equipos de Seguridad

El personal operativo debe contar con uniformes y accesorios personales que permitan brindarle protección contra agentes contaminantes, así como para su identificación y seguridad durante el desarrollo de sus actividades.

Descripción	Medida	Cantidad Anual	Cálculo de la cantidad requerida 2022
		2023	
Conjunto Pantalón drill y camisa color azul c/logo	traje	30	05 operarios de barrido x 6 veces al año
Sombrero de tela c/tapa nuca con logo	Unidad	30	05 operarios de barrido x 6 veces al año
Zapatos seguridad industrial punta acero	par	30	05 operarios de barrido x 6 veces al año
Guantes de cuero (06 pares por operario)	par	30	05 operarios de barrido x 6 veces al año
Guantes de badana (14 por operario)	par	70	05 operarios de barrido x 14 veces al año
Mascarilla Quirúrgica antipolvo (según estándares bioseguridad)	caja	56	05 operarios de barrido x 56 cajas al año
Tapa boca mascarilla antipolvo (06 c/u operarios)	Unidad	30	05 operarios de barrido x 6 veces al año
Franela	metro	20	20 metros de franela al año

El costo de la dotación de bloqueadores o protectores solares serán asumidos por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

Herramientas

Las actividades a realizar implican contar con las herramientas necesarias para realizar los trabajos manuales.

Descripción	Medida	Cantidad Anual	Cálculo de la cantidad requerida 2023
		2023	
Escobas municipales de paja Tipo policía con doble zuncho (14 c/u barredores)	Unidad	70	1 unidad / barredor x 5 barredores x 14 veces/año
Recogedores de metal(14 c/u Barredores)	Unidad	70	1 unidad / barredor x 5 barredores x 14 veces/año
Bolsas de polietileno 26X 40 (100 unidad)	paquete	40	1 paquete / barredor x 5 barredores x 8 veces/año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Actividad 2: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad consiste en las labores de planificación, gestión, supervisión y labores administrativas relacionadas con el servicio de Barrido de Calles.

Materiales y Útiles de Oficina

En el siguiente cuadro se detalla los materiales y herramientas de oficina para las labores administrativas, los cuales serán cargados en parte al costo del servicio con una dedicación del 33.3%:

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
Papel Bond 75 gr T/A4	millar	4
Toner CB 435 A	Unidad	3

Materiales de Aseo

Por las características de los servicios brindados es necesario contar con ambientes donde los operarios y personal directo puedan realizar su higiene personal. Para ello se requiere de insumos que permitan realizar la limpieza continua de los baños y duchas y demás ambientes que son usados por el personal. Sin embargo, este costo será asumido por la Municipalidad.

META 2023

Para el periodo 2023, se ha previsto brindar el servicio de manera integral garantizando la adecuada limpieza de las vías en todo el Distrito de Samegua, para lo cual se ha programado la atención en un total de 9 vías, entre avenidas, calles, jirones y pasajes, logrando un total de El servicio de barrido de espacios públicos del distrito de Samegua se brinda diariamente, cubriendo un promedio de 27.626 Kms lineales /día.

Asimismo, se contempla como meta la supervisión continua en todas las rutas y zonas donde se brinda el servicio, ello a fin de garantizar la plena operatividad de las actividades programadas.

1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023

El costo presupuestado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2023, asciende a S/ 72,611.37 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	65,529.96	90.25%
Mano de Obra Directa	54,615.96	75.22%
Materiales	10,914.00	15.03%
COSTOS INDIRECTOS	6,860.61	9.45%
COSTOS FIJOS	220.80	0.30%
Total	72,611.37	100.00%

1.3 Descripción de los componentes de la estructura

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado Reg. Laboral N° 728	54,615.96	Comprende al personal obrero contratado, bajo régimen Laboral N° 728, que labora en la prestación del servicio como Barredores (05). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y equipos de protección personal	7,696.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (05) que consta de: 30 conjunto pantalón drill y camisa color azul c/logo, 30 Sombrero de tela c/tapa nuca con logo, Zapatos seguridad industrial punta acero, 30 pares de Guantes de cuero (06 pares por operario), 70 pares de Guantes de badana (14 por operario), 30 Tapa boca mascarilla antipolvo (06 c/u operarios), 20 metros de franela.
Herramientas	3,218.00	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: 70 Escobas municipales de paja Tipo policía con doble zuncho (14 c/u barredores), 70 Recogedores de metal(14 c/u Barredores), 40 paquetes de Bolsas de polietileno 26X 40 (100 unidad)

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado CAS	6,631.20	Este costo comprende el costo anual de (01) tal como el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con una dedicación del 33.33% al servicio de barrido de calles.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	229.41	Comprende a los útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. Tienen una dedicación compartida del 33.33% al servicio de Barrido de Calles

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable locales administrativos	120.00	Comprende el consumo de agua potable del local
Energía eléctrica	64.00	Comprende el consumo de energía eléctrica del local administrativo

2.1 Resumen del Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2023

Este servicio consiste en la acción de tomar los residuos sólidos de sus sitios de almacenamiento para depositarlos dentro de los equipos destinados a conducirlos a los sitios de transferencia, tratamiento y/o disposición final.

La Municipalidad Distrital de Samegua, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental presta el servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos municipales de forma directa. La generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios que se generan en el distrito son 12.53/día. La recolección de residuos sólidos es por el método de acera (vereda), la cual es acopiada en el vehículo recolector y luego se traslada hasta el botadero municipal. Las rutas y zonas del camión, las cuales cubren el distrito de Samegua.

Se cuenta con 01 vehículo recolector encargado del recojo de los residuos sólidos en las calles del Distrito de Samegua.

UNIDADES	ACTIVIDAD	PLACA	Estado
Camión compactador	Recojo de residuos sólidos	EAC -013	Operativo

En función a la flota vehicular se ha programado el requerimiento de recursos humanos consistente en un total de 6 operarios de recolección y 1 chofer, los mismos que se encuentran distribuidos tal como se detalla en el cuadro adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

DISTRIBUCIÓN DE OPERARIOS:

Descripción	Medida	Cantidad Anual	Cálculo de la cantidad requerida 2023
		2023	
Operarios de recolección	Persona	6	6 operarios/vehículos x 1 vehículo x 1 turnos/día
Chofer compactador	Persona	1	1 chofer/vehículo x 1 vehículo x 1 turno/día
Total		7	

Todos los operarios del servicio de Recolección de Residuos Sólidos cuentan con un Seguro complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a ley. Sin embargo, su costo será asumido por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

Actividad 1: Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos solidos

Esta actividad consiste en el recojo de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios generados por los diferentes predios del distrito para su posterior traslado hacia el relleno sanitario.

Debido al crecimiento demográfico del distrito durante estos últimos años se evidencia un aumento de la cantidad predios urbanos, así como también un aumento significativo de las actividades comerciales de todo tipo. Ello ha generado un constante crecimiento del volumen de residuos sólidos en el distrito.

Se estima una generación de residuos sólidos diaria en el distrito de Samegua :

Unidad de Medida	Cant. Diaria TN	Cant. Anual TN
Tonelada Métrica	12.53	4.573.45

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos se desarrollará en Zonas de recolección planificadas para el distrito, considerando las condiciones de accesibilidad de las calles y avenidas en que se deba desplazar las unidades de recolección. Para el 2023 se brindará el servicio que permitirá tener una cobertura integral del distrito, para lo cual se ha realizado la programación de rutas, el cual se detalla a continuación:

Disposición Final de los residuos Solidos

Este servicio consiste en la disposición final de los residuos sólidos en un botadero de cielo abierto en el lugar denominado "Quebrada de Cementerio", la misma que se comparte con la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Se estima una cantidad diaria que llega al botadero de residuos sólidos de:

Unidad de Medida	Cant. Diaria TN	Cant. Anual TN
Tonelada Métrica	12.53	4,573.45

Actividad 2: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Esta actividad consiste en las labores de planificación, gestión, supervisión y labores administrativas relacionadas con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Mano de Obra Indirecta.

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DE GESTION AMBIENTAL		
Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental	Persona	1
Total		1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Materiales y Útiles de Oficina

En el siguiente cuadro se detalla los materiales y herramientas de oficina para las labores administrativas, los cuales serán cargados en parte al costo del servicio con una dedicación del 33.3% por compartirlos con los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines:

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
Papel Bond 75 gr T/A4	Millar	4
Toner CB 435 A	Unidad	3

META 2023

La meta consiste en atender todas las áreas urbanas que comprende el distrito garantizando la adecuada disposición final de los residuos sólidos recogidos. Para el periodo 2023, se ha previsto brindar el servicio de manera integral logrando una adecuada limpieza pública en todo el distrito, para lo cual se previsto incrementar los niveles de recolección de residuos sólidos en el 2023. Con lo cual, se garantiza el recojo y disposición final de las 12.53 Tn/día de residuos sólidos en el distrito de Samegua.

Asimismo, se contempla como meta la supervisión continua en todas las rutas y zonas donde se brinda el servicio, ello a fin de garantizar la plena operatividad de las actividades programadas.

2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023

El costo presupuestado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2023, asciende a S/ 172,187.23 Soles.

COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2023		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	1,002,393.48	95.75%
Mano de Obra Directa	113,126.52	65.70%
Materiales	50,906.80	29.56%
Otros Costos y Gastos Variables	840.00	0.49%
COSTOS INDIRECTOS	6,860.61	3.98%
COSTOS FIJOS	453.30	0.26%
Total	172,187.23	100.00%

2.3 Descripción de los componentes de la estructura

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL N° 728 y D.L N° 1057	113,126.52	Comprende al personal obrero contratado, bajo régimen D.L N° 728 y DL. N° 1057, que labora en la prestación del servicio como (1) Chofer y Ayudante recolector (6). Este personal posee todos los beneficios sociales de acuerdo a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	4,836.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (7) que consta de: 02 pantalón drill, y camisetas, 24 cajas de mascarillas quirúrgicas, 12 tapabocas para ayudantes, 36 guantes de cuero, 72 guantes de badana, 18 Sombreros de tela c/tapa nuca con logo, 14 pares de Zapatos seguridad industrial punta acero, 12 metros de franela
Herramientas	700.80	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas para basura de 220Lts; así como contenedores, detergente granulado, lampa cuchara, carretilla tipo buggy y llantas p/carretilla tipo buggy.
Combustibles y Lubricantes	39,774.00	Comprende el consumo de combustible de la flota vehicular (01 Compactador) y los equipos que conforman el servicio de recolección de RRSS, así como el consumo de aceite para las máquinas.
Repuestos y accesorios	5,596.00	Comprende la adquisición para la flota vehicular (01 Compactador).

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de mantenimiento preventivo del compactador	840.00	Comprende el costo anual del Servicio de mantenimiento del camión compactador

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	6,860.61	Este costo comprende el costo anual de (01) persona administrativo; tales como el gerente de Servicios a la Ciudad y de Gestión Ambiental, con una dedicación del 20.00% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS INDIRECTOS - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	229.41	Comprende a los útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de de Recolección de Residuos Sólidos. Tienen una dedicación compartida del 33.3% al servicio Barrido de Calles y PPJJ.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	453.30	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, de 01 compactador asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

3.1 Resumen del Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2023

El Servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del Distrito, la misma que comprende parques, bermas, alamedas y complejos deportivos. El distrito de Samegua es un distrito en desarrollo constante y cuenta además con zonas destinadas a áreas verdes, las cuales ayudan a mejorar el medio ambiente, lo cual va en beneficio de todos los pobladores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

El servicio de Parques y Jardines para el periodo 2023, está programando las siguientes actividades:

Actividad 1: Actividad de Mantenimiento de flores, Poda de césped y arbustos

Actividad 2: Actividad de Riego manual y con Cisterna:

Actividad 3: Labores Administrativas y de Supervisión

Este servicio comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de los parques, bermas laterales, bermas centrales y arborizaciones. Al respecto, cabe señalar que durante el 2022 se brindaba el servicio en algunas áreas verdes del distrito. Para el periodo 2023, se está ampliando la cobertura del servicio a un total de 03 parques, bermas y espacios públicos programando atender un total de 29,267.11 m2 de área verde.

El distrito de Samegua actualmente cuenta con un total de 29,267.11 m2 de áreas verdes implementadas, de las cuales se tiene un 39.83% en bermas y 60.17% en Parques y/o plazuelas.

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	%
1	BERMAS	11,656.02	39.83%
2	PARQUES	17,611.09	60.17%
TOTAL		29,267.11	100.00%

Teniendo con mayor porcentaje a las bermas, avenidas principales y calles de los diversos sectores, en donde encontramos un total de 25,255.00 m2 de área verde.

En segundo lugar, a los espacios de áreas verdes implementadas en los diez (10) parques y/o plazas implementados con cubierta vegetal:

N°	PARQUES	ZONA	m2
1	Parque Mirador Turístico Samegua	Samegua	1,588.85
2	Plazuela Calle Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,258.66
3	Parque Pueblo Tradicional Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,848.09
4	Plaza Samegua	Pueblo Joven Samegua	7,394.07
5	Parque Pueblo Joven Samegua	Pueblo Joven Samegua	746.83
6	Parque Pueblo Joven Samegua Mz P	Pueblo Joven Samegua	1,674.14
7	Parque Pueblo Joven Samegua Mz A	Pueblo Joven Samegua	635.67
8	Parque Asociación vivienda Himalaya	Asociación vivienda Himalaya	527.61
9	Parque Asociación vivienda Villa Ingeniería	Asociación vivienda Villa Ingeniería	1,243.37
10	Parque Horacio Zeballos Gamez	Asociación vivienda Villa Ingeniería	693.80
TOTAL M2			17,611.09

El desarrollo de esta actividad durante el 2023, considerando la cobertura programada de áreas verdes requiere contar con personal (16), tales como operarios de mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de vivero municipal, apoyo de camión cisterna, choferes de camión cisterna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Operarios de mantenimiento de áreas verdes	Persona	8
Operario de apoyo en camión cisterna	Persona	1
Viverista	Persona	1
Operador de motoguadaña	Persona	1
Jardinero podador y ayudante de podador	Persona	3
Chofer de Camión Cisterna	Persona	1
Chofer de Camión baranda	Persona	1

Uniformes del personal operativo

Considerando la cantidad de personal se ha elaborado las necesidades o requerimientos de uniformes tanto para los operarios, así como para los choferes a cargo del servicio de parques y jardines. Por ello, para el adecuado desempeño de sus actividades el personal operativo requiere contar con lo siguiente:

Uniformes y Equipo de Protección	Cantidad	Medida
Pantalón anticorte p/podador c/refuerzo parte delantera	16	Unidad
Conjunto Pantalón drill y camisa color azul c/logo	16	Unidad
Mascarilla Quirúrgica antipolvo (según estándares bioseguridad)	312	caja
Mascarilla certificada N95	10	caja
Protector facial (6 x obrero)	96	Unidad
Guantes de jebe	40	par
Guantes de latex 100 unidades	50	caja
Lentes de seguridad industrial color negro	80	unidad
Cono de seguridad	10	unidad
Bloqueador	1	Litro
Sombrero de tela c/tapa nuca con logo (8 X obrero)	80	Unidad
Franela color rojo	100	metro

3.1. Actividad de Mantenimiento de Flores, corte, poda de césped y arbustos :

Consiste en la instalación de grass y/o flores en las zonas que se requiere modificar o recuperar. La resiembra permite recuperar espacios deteriorados por factores externos, de este modo se controla y se mantiene la cubierta vegetal. Actividad que consiste en el cambio de plantas ornamentales, en donde se realiza la remoción de la tierra, el retiro y el recambio de plantas ornamentales de las jardineras ubicadas en los parques. Además de brindarle el mantenimiento debido y posee una influencia decisiva sobre el desarrollo de las raíces, la densidad de la cubierta vegetal, su homogeneidad y la ausencia de malezas.

Para realizar esta labor se forman Cuadrillas de Obreros en grupos de 6 operarios de áreas verdes, los cuales intervienen las jardineras de acuerdo a Programas de trabajo previamente establecidos.

3.2. Actividad de Riego manual y con Cisterna:

El riego de las diversas áreas se realiza de diversas maneras de acuerdo a las fuentes de agua de la zona.

a) Riego manual

Los parques del distrito se sirven de la red principal de agua, cada uno cuenta con 3 puntos de agua, de donde se abastece para realizar el riego de manera manual con el uso de una manguera.

b) Riego con cisterna

Se cuenta con 01 camión cisterna:

Camión Cisterna de 5000 galones de capacidad

Motobomba. - Honda 2"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

El camión cisterna y motobomba abastecen a los espacios de áreas verdes en donde no se cuenta con abastecimiento de la red principal y para reforzar aquellas que no cuentan con el abastecimiento de agua suficiente.

Actividad 3: Labores Administrativas y de Supervisión

Esta actividad consiste en las labores de planificación, gestión, supervisión y labores administrativas relacionadas con el Servicio de Parques y Jardines

Mano de Obra Indirecta

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL		
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Persona	1
Total		1

Personal de Supervisión y Materiales

El personal supervisor y de control requieren contar con los implementos necesarios para su protección, para el efecto se requiere de chalecos, polos y botines, con una dedicación del 33.33% al servicio, ya que comparten funciones con el servicio de Barrido de Calles y Recolectión de Residuos Sólidos.

Descripción	Medida	Supervisor	
		Cantidad Anual 2023	Cálculo de la cantidad requerida 2022
Chaleco de seguridad con logo	Unidad	1	1 unidad/supervisor x 1 supervisor x 1 vez al año
Lentes de seguridad antirayadura p/ingeniero	Unidad	1	1 unidad/supervisor x 1 supervisor x 1 vez al año
Zapatos seguridad industrial punta acero	Par	1	1 unidad/supervisor x 1 supervisor x 2 1 vez al año

Materiales y Útiles de Oficina

En el siguiente cuadro se detalla los materiales y herramientas de oficina para las labores administrativas, los cuales serán cargados en parte al costo del servicio con una dedicación del 33.33% por compartirlos con los servicios de Barrido de Calles y Recolectión de residuos sólidos:

Materiales y Útiles de Oficina	Cantidad Anual 2023	Medida
Papel Bond 75 gr T/A4	4	Millar
FILE C/FASTENER (T=A-4)	1	paquete
SOBRE MANILA (T=OFICIO) X 50 UND.	1	paquete
CINTA MASKING TAPE DE 2"	1	unidad
CINTA AISLANTE DE 2"	1	unidad
TINTA PARA SELLO TRODAT (01 AZUL, 01 NEGRO)	2	unidad
TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 CON CODIGO 544 (COLOR NEGRO)	10	unidad
RECARGA DE TONER KYOSERA ECOSYS M4125IDN (TK-6117)	2	unidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2023, asciende a S/ 55,821.62 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	56,323.39	90.62%
Mano de Obra Directa	26,724.00	47.87%
Materiales	21,848.75	39.14%
Otros Costos y Gastos Variables	2,621.44	4.70%
COSTOS INDIRECTOS	3,709.13	5.94%
COSTOS FIJOS	918.30	1.65%
Total	55,821.62	100.00%

3.3 Descripción de los componentes de la estructura

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTO DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	18,204.00	Comprende el costo anual del personal contratado operativo, 10 Obreros; que realizan las diversas labores de jardinero, viverista y operador de motoguadafía, tienen una dedicación exclusiva al servicio.

La Municipalidad asume el costo del 90% de mano de obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	8,520.00	Comprende el costo anual del personal nombrado operativo, 6 Obreros; que realizan las diversas labores de chofer y ayudante de camión cisterna, chofer de camión baranda, ayudante de podador tienen una dedicación exclusiva al servicio.

La Municipalidad asume el costo del 90% de mano de obra Directa

COSTO DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	3,255.75	Comprende el costo de los uniformes requeridos para un total de 16 operarios de jardinería, considerando 01 y hasta 02 dotaciones al año, según corresponda, de las siguientes prendas (pantalón, camisaco, chaleco, polo de manga larga, gorra, protector bucal, zapatillas, botines de cuero, botas de jebe y guantes).
Combustibles y Lubricantes	9,024.00	Comprende el consumo de combustible de la flota vehicular (01 Cisterna y 01 camión baranda) y los equipos que conforman el servicio de parques y jardines, así como el consumo de aceite para las máquinas.
Repuestos y accesorios	595.25	Comprende consumo de llantas y aceites para el camión cisterna
Herramientas de Jardinería	3,297.75	Comprende el consumo de herramientas varias que son necesarias para llevar a cabo las diversas actividades que se realizan en el servicio operativo; tales como mangueras, lampas, carretillas, limas, picos, rastrillos y otras herramientas detalladas en la Estructura de Costos.
Insumos agrícolas - Abonos y Fertilizantes	6,740.00	Comprende el consumo de los diversos abonos y fertilizantes que potencian los terrenos donde se siembran las flores, plantas, grass; tales como humus, musgo, abono y compost.
Insecticidas, fungicidas, semillas	5,476.00	Comprende el consumo de los diversos fertilizantes (químicos) que protegen las plantas de posibles plagas y protegen y potencian los terrenos donde se siembran las flores y plantas.

La Municipalidad asume el costo del 75% de Materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	3,315.60	Comprende el costo proporcional del gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

COSTOS INDIRECTOS – Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	376.73	Comprende a los útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines. Tienen una dedicación compartida del 33.3% al servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS INDIRECTOS – Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes del Supervisor y encargado de Vivero	16.80	Comprende el costo anual de los uniformes asignados al Supervisor y al encargado del Vivero municipal. Por ello, solo tiene una dedicación compartida del 33.33% al servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	918.30	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de 01 Camión Cisterna, camión baranda y camioneta station wagon para traslado de personal asignada al Servicio de Parques y Jardines.

4.1 Resumen del Plan Anual de Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2023

La Municipalidad Distrital de Samegua, tiene previsto brindar el Servicio de Serenazgo, a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en todo el Distrito de Samegua, bajo la administración directa, con un enfoque de planificación a partir del cual se programan actividades y acciones orientadas a la prevención y disuasión para mantener la seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las características diferenciadas para la asignación de los recursos disponibles.

Uniformes para personal Operativo de Patrullaje

Uniformes	Cantidad	Medida
Juego uniforme completo (pantalón, camisa, poncho, porta vara, borceguies, casaca)	6	Juego
Polo licrado estampado	24	Unidad
Chaleco institucional c/logo	12	Unidad
Gorro con logo	36	Unidad
Mascarilla descartable	6	caja
Boina color negro	10	Unidad

Para el servicio de Serenazgo, se realizarán las siguientes actividades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ACTIVIDAD 1: CENTRO DE LLAMADAS DE ATENCION DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Para esta actividad, el servicio dispondrá de un moderno Centro de Cámaras de video vigilancia, en la Base de Serenazgo, donde se ejerce el control y monitoreo de 15 Cámaras de video vigilancia que se encontraran instaladas y distribuidas estratégicamente por todo el distrito.

Esta actividad, dispondrá del siguiente personal:

(01) Operador de Cámara y video vigilancia: Se le denomina así a todo el personal porque se tiene previsto que este puesto sea multifuncional y dinámico. Es decir, las personas que conozcan el manejo de las cámaras de video vigilancia, manejo de programa ofimática nivel básico (registros de incidencias, formulación de Notas Informativas, edición de videos, entre otros), recepcionen y atiendan las llamadas telefónicas, a través de la Central de llamadas, así como, manejen el sistema de comunicaciones a través de las radios troncalizadas tetra que dispone el servicio de Serenazgo.

Actividad N° 2: Sereno en Puesto fijo

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que se viene implementando, esta actividad se brindará de manera permanente y sostenida durante los 365 días del año y cubrirá los siguientes servicios:

a) Mano de obra directa

A continuación, se muestra la cantidad de personal Serenazgo a pie y fijos en todas las zonas del Distrito de Samegua. En total son 2 serenos en puesto fijo.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Puestos Fijos	1

b) Uniformes del personal

Uniformes	Cantidad	Medida
Juego uniforme completo (pantalón, camisaco, poncho, portavara, borcuquies, casaca)	6	Juego
Polo licrado estampado	24	Unidad
Chaleco institucional c/logo	12	Unidad
Gorro con logo	36	Unidad
Mascarilla descartable	6	caja
Boina color negro	10	Unidad

ACTIVIDAD 3: PATRULLAJE VEHICULAR EN CAMIONETA:

Esta actividad consiste en el patrullaje preventivo y disuasivo en unidades motorizadas, que resulta ser el más efectivo logrando cubrir toda la extensión del Distrito de Samegua.

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realizara en Camionetas Pick Up de doble cabina las 24 horas del día. Cada vehiculo tiene asignado un área para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial y/o un sereno como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona delictiva asignada.

Flota Vehicular

A continuación, se presenta los vehículos con lo que se dispondrá para la prestación de este servicio:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
Camionetas Pick up 4x4	2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Adquisición
1	Camioneta pick up 4x4	TOYOTA	HILUX	2022
2	Camioneta pick up 4x4	TOYOTA	HILUX	2022

Para la operatividad ininterrumpida del servicio (24x7) esta flota vehicular requiere del siguiente personal: 02 choferes

Así mismo se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(02) Sereno Chofer de Camioneta Pick up. - El sereno chofer de camioneta está preparado para conducir camionetas pick up de doble tracción, que se utilizan para el patrullaje, realizando sus rondas para la prevención de los hechos delictivos que atenten contra la seguridad ciudadana y bienestar social. La cantidad de vehículos asignados son: 02 Camionetas pick up, cada vehículo dispone de una radio tetra, sirena con altavoz y circulina.

Consumo de Repuestos

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Juego de Liantas	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camioneta Pick up	2	LT245/70 R16	1	8
Motocicleta	2	2.75X18 / 90-90X18	1	4

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Tipo de Batería	Cant. Unit.	Cant. Anual
Camioneta Pick up	2	15 Placas	1	2
Motocicleta	2	12 N5 3B	1	2

Consumo de Combustible – Diesel

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Camioneta Pick up	2	1	365	730

Consumo de Combustible – Gasohol

Tipo de Vehículo	Cant. Veh	Galones / día	Días / Año	Galones / Año
Motocicleta	2	0.3	360	216

ACTIVIDAD 3: PATRULLAJE MOTORIZADO:

(02) Sereno Motorizado.- Está capacitado para conducir un vehículo menor a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. La cantidad de vehículos asignados son: 02 motos. Cada vehículo menor cuenta con sus accesorios de seguridad (circulina, sirena y altavoz) y protección personal. Dispone de radios portátiles con tecnología Tetra.

Mano de obra directa

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Chofer Moto	2
Motocicleta	2

PERSONAL	TIPO DE CONTRATO	CARGO	AÑO 2023	% DE DEDICACIÓN
Personal Contratado	CAS 1057	Motorizado	2	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

TURNO	HORARIO	CANTIDAD PERSONAL	% DE DEDICACIÓN
Diurno	De 07:00 Hrs. a 15:00 Hrs.	2	100.00%

a) Vehículos Motorizados

MARCA	COMBUSTIBLE	AÑO DE ADQUISICIÓN	ESTADO MECANICO	% DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN
XR 190L HONDA	Gasohol 95 PLUS	2022	Operativo	100.00%	Moto Lineal
XR 190L HONDA	Gasohol 95 PLUS	2022	Operativo	100.00%	Moto Lineal

b) Combustibles y Lubricantes

MARCA	COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO GAL/DIA	CONSUMO PROMEDIO POR GAL/MES	CONSUMO PROMEDIO GAL/ANUAL
XR 190L HONDA	Gasohol 95 PLUS	Moto Lineal	0.3	9	108
XR 190L HONDA	Gasohol 95 PLUS	Moto Lineal	0.3	9	108

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Aceite para motor	1	Galón

c) Repuestos y accesorios

DESCRIPCIÓN	UNIDADES VEHICULARES	
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Llanta uso mixto 16"	2	Unidad
Llanta delantera 16"	2	Unidad
Llanta motocicleta XR 190L HONDA	4	Unidad
Baterias 12 V. 15 Placas	1	Unidad

d) Mantenimiento Vehículo Motorizado

El Mantenimiento de los vehículos motorizados se realiza en el Concesionario.

SERVICIO	CONSUMO ANUAL POR VEHICULO - MOTORIZADO
Mantenimiento preventivo	1 servicio

ACTIVIDAD 5: Supervisión y Gestión Administrativa

Esta actividad está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quienes realizan la gestión, planificación, control y coordinaciones necesarias para una efectiva supervisión y operación del servicio de Serenazgo en el distrito y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

TIPO DE CONTRATO	CARGO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
CAS - DIRECTIVO	Gerente de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental	1	15.00%
CAS	Secretaria de Gerencia	1	15.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Útiles de Oficina:

Descripción	Medida	Cantidad Anual
		2023
Papel Bond 75 gr T/A4	Millar	2
Cuaderno cuadriculado A4	unidad	1
Folder manila A4 x 25	paquete	1
Archivador de palanca	Unidad	3
Lapicero (caja x 12)	Caja	1
Tinta p/impresora EPSON L5190	unidad	10
Toner de Impresora Laser	unidad	1



Servicios Básicos:

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACIÓN
Energía eléctrica	1	Servicio	10.00%
Agua Potable	1	servicio	10.00%
Telefonia celular (2 equipos)	2	equipos	10.00%
SOAT Camioneta	2	Servicio	100.00%
SOAT Motocicleta Honda	2	Servicio	100.00%

4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2023

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2023 asciende a S/ 245,683.78 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2023		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	235,120.38	95.70%
Mano de Obra Directa	109,224.00	44.46%
Materiales	14,287.88	5.82%
Depreciación vehiculos	99,105.00	40.34%
Otros Costos y Gastos Variables	12,503.50	5.09%
COSTOS INDIRECTOS	9,127.40	3.72%
COSTOS FIJOS	1,436.00	0.58%
Total	245,683.78	100.00%

4.3 Descripción de los componentes de la estructura

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra

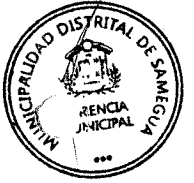
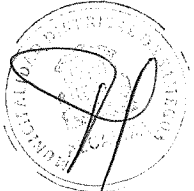
Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	109,224.00	Comprende al personal operativo contratado (02 serenos chofer, 01 sereno apoyo, 02 serenos motociclistas, 01 Operadores de cámara bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (06) cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Es Salud y beneficios de ley) que brinda el servicio de Serenazgo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COSTOS DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	5,994.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 06 efectivos (Serenos, choferes, motociclistas, Operadores video cámaras), considerando la dotación de las prendas estándar por dotar de un mismo uniforme para disponer de un efectivo de serenazgo, renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para los efectivos del servicio de serenazgo las siguientes prendas: Pantalón, Camisa, Polo cuello manga corta, Chaleco reflectivo, Casaca, Correa, Gorra, Borceguie.
Combustibles	6,547.20	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de los 03 vehículos y 05 motocicletas asignados al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de Petróleo Diesel 2 (02 camionetas pick up 4x4 y 4x2) y de Gasolina 90 octanos para (02 motocicletas).
Repuestos y Accesorios	1,669.68	Comprende el consumo de repuestos básicos, necesario para la operatividad de la flota propia de la Municipalidad 02 camionetas pick up, y 02 motocicletas asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de llantas y baterías.



COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos	99,105.00	Comprende el costo anual de depreciación de las 02 camionetas adquiridas en el 2022 y 02 motocicletas HONDA adquiridas el 2022 para el servicio de Serenazgo



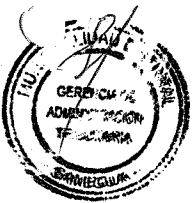
COSTOS INDIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	8,753.40	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo y 01 secretaria. Este personal está compuesto de (01) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, todos con una dedicación del 15% al servicio.



COSTOS INDIRECTOS - Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	374.00	Comprende el consumo anual del material de oficina como Papel Bond, bolígrafos, cuadernos, folder manilas, entre otros que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo como la impresión de memos, informes, cartas, cuadernos de cargo. Tienen una dedicación del 50% al servicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	24.00	Comprende el costo anual del consumo de 01 suministro de agua potable eléctrica destinados al local para el servicio de Serenazgo
Energía eléctrica	96.00	Comprende el costo anual del consumo de 01 suministro de energía eléctrica destinados al local para el servicio de Serenazgo
Telefonia celular (2 equipos)	96.00	Comprende el costo anual del consumo de celulares destinados al local para el servicio de Serenazgo
SOAT	1,124.00	Comprende el costo de adquisición del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para la flota vehicular que requiere este servicio: 02 Camionetas pick up y 02 Motocicletas



Parte 2: Distribución del costo y determinación de tasas 2023

Capítulo 6: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES 2023

6.1. Costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido de calles 2023

Respecto del barrido de Calles, el costo anual del servicio asciende a S/ 72,611.37 Soles, cuya estructura resumida se muestra en el cuadro siguiente:

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	65,529.96	90.25%
Mano de Obra Directa	54,615.96	75.22%
Materiales	10,914.00	15.03%
COSTOS INDIRECTOS	6,860.61	9.45%
COSTOS FIJOS	220.80	0.30%
Total	72,611.37	100.00%

El detalle de esta estructura de costos se muestra en el Anexo 2 del presente informe.

6.2. Cantidad de contribuyentes y predios – Barrido de Calles

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2023, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, en la base de datos de administración tributaria.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados, identificando cantidad de afectos, inafectos y exonerados:

Barrido - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	2,062	4,686
Afectos	2,056	2,234
Afectos sin exoneración	2,056	2,234
Exonerados	1	1
Inafectos	5	5

Información al 15. Julio.2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Debemos anotar que respecto del arbitrio de Limpieza Pública – Barrido, no se identifican predios en condición de inafectos. Asimismo, los predios y contribuyentes en condición de exonerados a este servicio se anotan en el Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza.

6.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Si bien no habría una manera de determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe el predio de un determinado contribuyente, existen criterios referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico la forma de distribuir los arbitrios. Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. En el siguiente cuadro se recogen los criterios expresados por el Tribunal:

Sentencia del TC - EXP. N° 0018-2005-PI/TC (19.jul.06)

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Precisión sobre criterios de validez material	"... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición."		

Tomando en cuenta ello, así como los pronunciamientos de otras entidades como el Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, dichos criterios han sido considerados para la distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al servicio que corresponda en cada caso.

En relación con el servicio de Limpieza Pública – Barrido, el servicio en que incurre la Municipalidad ha sido distribuido utilizando los siguientes criterios:

Sentencia del TC - Exp N° 053 - 2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - Nº de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución Adaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp N° 053-2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	

**6.3.1 Tamaño del predio**

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como el frontis del predio. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontis, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor.

En el caso de los predios de la zona residencial o urbana, los frontis de los predios no presentan significativas diferencias en su extensión (se mantiene un promedio de 7.7 m), por lo cual se ha estimado una tasa de barrido por predio; sin embargo, si algún contribuyente lo considera, el dato de longitud de frontis de su predio podrá ser actualizado mediante la presentación de una declaración jurada que estará sujeta a verificación por parte de la administración.

6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas del Servicio de Barrido de Calles

Sobre el total se realiza una primera distribución del costo anual en relación con las zonas identificadas del distrito:

CATEGORIZACIÓN DE VIAS POR ZONAS EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

RUTA	Ubicación del predio (VIAS PUBLICA)	Frecuencia del Barrido Semanal	Longitud por día	Frecuencia al mes	Metros lineales al MES
1	Av. Andres A. Cáceres (Subida Berma central y vereda) via de bajada	3 veces a la semana	2942	12	35,304.00
2	Av. Andres A. Cáceres (bajada Berma central y vereda)	3 veces a la semana	2933.5	12	35,202.00
3	Los Incas y transversales	3 veces a la semana	2882	12	34,584.00
4	Calle Antigua Samegua	3 veces a la semana	3326.5	12	39,918.00
5	Calle Garcilaso, Manco Cápac, Pachacutec y transversales	3 veces a la semana	2946.5	12	35,358.00
6	Calles Manco Inca lado derecho, Micaela Bastidas, JC. Mariategui, Cesar Vallejo, Inmaculada y transversales	3 veces a la semana	3067.5	12	36,810.00
7	Asoc. Viv. Villa Ingeniería, Santa Rosa de Lima, Internacional 1er etapa, Miguel Zeballos Málaga	3 veces a la semana	3066.5	12	36,798.00
8	Juntas Vecinales de Miraflores y Belén	3 veces a la semana	2990	12	35,880.00
9	Asoc. de Viv. La Victoria	1 vez a la semana	3472	4	13,888.00
TOTAL METROS LINEALES			27626.5		303,742.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO A1 :CALCULO DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS POR TIPO DE SERVICIO

RUTA	Cantidad de Predios	Metros lineales totales por frontera	Frecuencia de Barrido semanal	Espacio total de Barrido x frecuencia m l	% Ponderación anual	Costo total del servicio	Costo total por zona	Costo mensual por zona
		(1)	(2)	(3)= (1)x(2)	(4)= (3) /S(3)	(5)	(6)= (4) * (5)/100	(7)= (6) /12
1	420	2,942.00	12	35,304.00	11.62%	72,611.37	8,439.64	703.30
2	366	2,933.50	12	35,202.00	11.59%		8,415.25	701.27
3	360	2,882.00	12	34,584.00	11.39%		8,267.52	688.96
4	415	3,326.50	12	39,918.00	13.14%		9,542.64	795.22
5	368	2,946.50	12	35,358.00	11.64%		8,452.54	704.38
6	383	3,067.50	12	36,810.00	12.12%		8,799.65	733.30
7	383	3,066.50	12	36,798.00	12.11%		8,796.79	733.07
8	374	2,990.00	12	35,880.00	11.81%		8,577.33	714.78
9	434	3,472.00	4	13,888.00	4.57%		3,320.01	276.67
	3,503	27,626.50		303,742.00	100.00%		72,611.37	6,050.95

El costo total de S/ 72,611.37 Soles, se distribuye entre los predios de Ruta 1 a la Ruta 9.

6.5. Tasas estimadas

La tasa Anual y Tasa mensual estimada de Barrido de Calles para el ejercicio 2023 es la siguiente:

CALCULO DE TASA ANUAL Y MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023

RUTA	Cantidad de Predios	Metros lineales totales por frontera	Costo mensual por zona	Tasa Mensual metro lineal (S/)	Tasa Anual metro lineal (S/)
		(1)	(7)	(8)=(7)/(1)	(9)=(8) *12
1	420	2,942.00	703.30	0.2390	2.8680
2	366	2,933.50	701.27	0.2390	2.8680
3	360	2,882.00	688.96	0.2390	2.8680
4	415	3,326.50	795.22	0.2390	2.8680
5	368	2,946.50	704.38	0.2390	2.8680
6	383	3,067.50	733.30	0.2390	2.8680
7	383	3,066.50	733.07	0.2390	2.8680
8	374	2,990.00	714.78	0.2390	2.8680
9	434	3,472.00	276.67	0.0796	0.9552
	3,503				



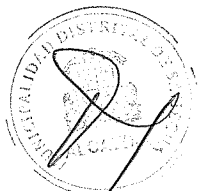
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

6.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2022-2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2022-2023 BARRIDO DE CALLES

RUTA	COMPARATIVO TASA MENSUAL		VARIACION MENSUAL EN SOLES	TASA ANUAL		VARIACION ANUAL EN SOLES
	2022 (S/)	2023 (S/)	(S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	(S/)
1	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
2	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
3	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
4	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
5	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
6	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
7	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
8	0.1233	0.2390	0.116	1.4800	2.8680	1.39
9	0.0411	0.0796	0.038	0.4934	0.9552	0.46



6.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, no llega a exceder el costo anual del servicio.

6.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de Barrido de calles a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como tamaño, ubicación, entre otros que corresponda, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

COBERTURA DE DISTRIBUCION DE COSTOS Y DE INGRESOS ESTIMADOS 2023 (Soles)

SAMEGUA, RESUMEN DE INGRESOS ESTIMADO Y COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2023							
AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA
	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA (S/)	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA (S/)	INGRESO ESTIMADO/COSTO (S/)
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(1)X 12	(5)=(2)X 12	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5) %
2023	6,048.82	6,050.95	2.13	72,585.82	72,611.37	25.55	99.96%

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2023, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 99.98% por Barrido de calles, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra -para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyente sin exoneraciones y (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original.

ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2023

RUTA	Tasa Mensual	Metros lineales totales por frontera	Cantidad de de predios y contribuyentes afectos		INGRESOS ESTIMADOS AFECTOS		INGRESOS EXONERADOS			INGRESOS ESTIMADOS	
			N° Predios	N° Contribuyentes	Ingreso mensual estimado (S/)	Ingreso anual estimado (S/)	metros lineales de predios exonerados	Monto mensual EXONERADO (S/)	Monto anual Exonerado (S/)	Ingreso mensual estimado (S/)	Ingreso anual estimado (S/)
			(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12	(e)	(f) = (a)*e	(g) = (f)*12	(h) = (c) - (f)	(i) = (d) - (g)
		27,626.50	3,503	3,332	6,049.30	72,591.56	2.00	0.48	5.74	6,048.82	72,585.82
1	0.2390	2,942.00	420	395	703.14	8,437.66	2.00	0.48	5.74	702.66	8,431.92
2	0.2390	2,933.50	366	341	701.11	8,413.28	0.00	0.00	0.00	701.11	8,413.28
3	0.2390	2,882.00	360	328	688.80	8,265.58	0.00	0.00	0.00	688.80	8,265.58
4	0.2390	3,326.50	415	399	795.03	9,540.40	0.00	0.00	0.00	795.03	9,540.40
5	0.2390	2,946.50	368	342	704.21	8,450.56	0.00	0.00	0.00	704.21	8,450.56
6	0.2390	3,067.50	383	375	733.13	8,797.59	0.00	0.00	0.00	733.13	8,797.59
7	0.2390	3,066.50	383	368	732.89	8,794.72	0.00	0.00	0.00	732.89	8,794.72
8	0.2390	2,990.00	374	366	714.61	8,575.32	0.00	0.00	0.00	714.61	8,575.32
9	0.0796	3,472.00	434	418	276.37	3,316.45	0.00	0.00	0.00	276.37	3,316.45
					6,049.30	72,591.56		0.48	5.74	6,048.82	72,585.82

**Capítulo 7: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****7.1. Costos del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos 2023**

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio asciende a S/ 172,187.23 Soles, tal como se observa en estructura resumida en el siguiente cuadro:

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	164,172.52	95.75%
Mano de Obra Directa	113,126.52	65.70%
Materiales	50,906.80	29.56%
Otros Costos y Gastos Variables	840.00	0.49%
COSTOS INDIRECTOS	6,860.61	3.98%
COSTOS FIJOS	453.30	0.26%
Total	172,187.23	100.00%

El detalle de esta estructura de costos se muestra en el Anexo 2 del presente informe.

7.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, que para el ejercicio 2023, considera la siguiente cantidad de contribuyentes y predios registrados (el siguiente cuadro indica la cantidad de afectos, inafectos y exonerados):

Recolección de Residuos Sólidos - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	2,062	2,240
Afectos	2,056	2,234
Afectos sin exoneración	2,056	2,234
Exonerados	61	6
Inafectos		

Información al 15. Julio 2022

Debemos anotar que no se identifican predios en condición de inafectos. Asimismo, los predios y contribuyentes en condición de exonerados a este servicio se anotan en el Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza.

7.3. Criterios de distribución

Los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

7.3.1. Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos. El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

7.3.2. Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

**7.3.3. Cantidad de habitantes (para predios de uso casa habitación)**

La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, y de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación. Predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.

Para este criterio, se toma en cuenta la información la cantidad de habitantes del distrito registrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI¹, dato de población que se ha proyectado al 2023.

7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por zona, uso y tamaño de los predios registrados, y en el caso de predios de uso casa habitación, dicho cálculo se complementará con el dato de cantidad promedio de habitantes por vivienda en el distrito.

Hay una primera distribución del costo anual en relación a la generación de Residuos Sólidos diarios por usos y en el caso de Casa Habitación en las zonas en que está distribuido el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con las zonas claramente diferenciadas del distrito de Samegua:

En función de la cantidad total de predios por usos (a) por la generación diaria de residuos sólidos por uso/kg por predio diario (b), se ha estimado una generación Total por día (c), multiplicando Total de predios por usos (a) con generación diaria de RRS (b).

GENERACION RESIDUOS SOLIDOS POR USOS

TIPO DE USO	USOS	TOTAL DE PREDIOS	Generación diaria RRSS x uso en Kg x predio (b)	Generación de RR.SS Anuales (TN) (c) = (a) * (b) * 365 / 1000
1	Casa Habitación	2,003	2.365	1,728.89
2	Bodegas, panaderías, tiendas abarrotes, cabinas internet, oficinas administrativas, ferreterías, talleres, boticas	126	2.950	135.67
3	Centros de entretenimiento	5	5.090	9.29
4	Restaurantes(cevicherías, pollerías, picanterías y similares), talleres	25	7.720	70.45
5	Institución Públicas, Ministerio Público	2	46.430	33.89
6	Instituciones privadas	12	3.840	16.82
7	Instituto Nacional Penitenciario- INPE	1	533.300	194.65
8	Esceuela PNP	1	280.000	102.20
9	Complejo Cuba Buleje	1	180.000	65.70
10	Ejercito Peruano	1	504.000	183.96
11	Zona Roja (20 locales)	1	866.000	316.09
12	Feria El Predregal(400 puestos)	1	1,666.000	608.09
13	Mercado (20 puestos)	20	120.000	876.00
14	Restaurantes medianos	3	30.000	32.85
15	Instituciones educativas inicial	16	8.000	46.72
16	Instituciones educativas primaria-secundaria y tecnico productivo	15	24.000	131.40
17	Instituciones educativas superior tecnologico	1	54.000	19.71
	SUB TOTAL	2,234		4,572.39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

En función de la cantidad total de peso de Residuos Sólidos (a), se genera la participación porcentual (b) y se obtiene el Costo total de RRSS por uso (d) al multiplicar la participación porcentual (b) con el costo Total de Residuos Sólidos (c).

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GENERACION DE RRSS POR USO

USOS	Total de predios (a)	Tamaño area construida m2 (b)	Generacion diaria RRSS x uso TN / predio diario (c)	Generacion de RR.SS Anuales (TN) (d) = (a) * (c) * 365	Proporcion de RRSS en % (e) = ((d)/Σ(d)%)	Costo total RRSS ZONA I (S/) (f)	Costo total RRSS por uso (S/) (g) = (e) * (f)
1 Casa Habitación	2,003	187,663	0.002	1,728.89	37.81%	172,187.23	65,106.79
2 bodegas, panaderías, tiendas abarrotes, cabinas internet, oficinas administrativas, ferreterías, talleres, boticas	126	9,450	0.003	135.67	2.97%		5,109.09
3 Centros de entretenimiento	5	375	0.005	9.29	0.20%		349.82
4 Restaurantes(cevicherías, pollerías, picanterías y similares), talleres	25	3,000	0.008	70.45	1.54%		2,652.82
5 Institución Públicas, Ministerio Público	2	360	0.046	33.89	0.74%		1,276.38
6 Instituciones privadas	12	1,140	0.004	16.82	0.37%		633.38
7 Instituto Nacional Penitenciario- INPE	1	2,500	0.533	194.65	4.26%		7,330.31
8 Escuela PNP	1	1,254	0.280	102.20	2.24%		3,848.65
9 Complejo Cuba Buleje	1	485	0.180	65.70	1.44%		2,474.14
10 Ejército Peruano	1	1,284	0.504	183.96	4.02%		6,927.58
11 Zona Roja (20 locales)	1	1,470	0.866	316.09	6.91%		11,903.34
12 Feria El Predregal(400 puestos)	1	2,410	1.666	608.09	13.30%		22,899.50
13 Mercado (20 puestos)	20	3,485	0.120	876.00	19.16%		32,988.47
14 Restaurantes medianos	3	285	0.030	32.85	0.72%		1,237.07
15 Instituciones educativas inicial	16	2,400	0.008	46.72	1.02%		1,759.39
16 Instituciones educativas primaria-secundaria y tecnico productivo	15	2,625	0.024	131.40	2.87%		4,948.27
17 Instituciones educativas superior tecnologico	1	340	0.054	19.71	0.43%		742.24
SUB TOTAL	2,234	220,526.07		4,572.39	100.00%		172,187.23

La Tasa Anual por m2 (d) se obtiene de dividir el Costo total asignado (b) entre el área construida en m2 (c) . La Tasa mensual por m2 (e) se obtiene de dividir la Tasa anual por m2 (d) entre 12 meses:

CUADRO Nº 4.4.- SAMEGUA, DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

DISTRITO	Cantidad de Predios Uso Casa Habitación (a)	Habitantes en el Distrito Samegua (b)	Kg X hab (c)	Promedio de Habitantes por Predio (Hab.)	Generación por predio diario (Kg.) (d)	Proporción de generación (%) (f) = (e)/Σ(c)	Costo total de uso Casa Habitación (S/) (g)	Costo Relativo (S/) (h) = (f)*(g)	Área Construida por zona (m2) (i)	Tasa Anual (S/ x m2) (j) = (h)/(i)	Tasa Mensual (S/ x m2) (k) = (j)/12
SAMEGUA	2,003	9,462	0.5900	5	2.36	100.00%	65,106.79	65,106.79	187,663.07	0.3400	0.0283
TOTAL	2,003	9,462	0.5900			100.00%			65,106.793	187,663.07	

Modelo de la Determinación de Tasa de Arbitrios por Recolección de Residuos Sólidos para el Ejercicio 2023 en el Distrito de SAMEGUA para Predios de Uso Habitación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

En el caso de predios de uso casa habitación se considera además el criterio de habitantes para ajustar las tasas obtenidas para este tipo de predios.

A partir de la información del INEI (cuyo dato actualizado al 2022, con una tasa de crecimiento de 1.0% asciende a 6,947) y la cantidad de predios registrados en la zona urbana, obteniendo un promedio de habitantes por predio para el distrito, el cual asciende a 4 habitantes (se ha redondeado el resultado de 4.72 por tratarse de unidades enteras, es decir personas):

$$\frac{\text{Habitantes Samegua - INEI (hab)}}{\text{Cantidad predios zona urbana (pred)}} = \frac{9,462}{2,003} = 4.72 \text{ (hab/pred)}$$

Tomando ese promedio, los montos de liquidación de recolección de residuos sólidos para casa habitación han de ajustarse tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{AC} \times \text{Tasa} \times [1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) / \text{NHAP}]$$

Dónde:

AC: Área construida del predio (en metros cuadrados)

Tasa: Tasa de casa habitación

NHAB: Número de habitantes del predio

NHAP: Número de habitantes promedio del distrito

El contribuyente que lo considere, podrá variar el dato de número de habitantes de casa habitación (NHAB) a través de la presentación de una declaración jurada, con lo cual podrá ajustar la determinación de la tasa de Recolección de Residuos Sólidos. Esta declaración jurada, estará sujeta a fiscalización posterior.

7.5 Tasas estimadas Uso Casa Habitación y Otros Usos periodo 2023

Tasa Anual y Tasa Mensual de otros Usos distintos a casa Habitación 2023

USOS		TASA ANUAL m2 por USO (S/) (h) = (g) / (b)	TASA MENSUAL m2 por USO (S/) (l) = (h) / 12
1	Casa Habitación	0.340	0.0283
2	Bodegas, panaderías, tiendas abarrotes, cabinas internet, oficinas administrativas, ferreterías, talleres, boticas	0.540	0.0450
3	Centros de entretenimiento	0.930	0.0775
4	Restaurantes(cevicherías, pollerías, picanterías y similares), talleres	0.880	0.0733
5	Institución Públicas, Ministerio Público	3.540	0.2950
6	Instituciones privadas	0.550	0.0458
7	Instituto Nacional Penitenciario- INPE	2.930	0.2442
8	Esceuela PNP	3.060	0.2550
9	Complejo Cuba Buleje	5.100	0.4250
10	Ejercito Peruano	5.390	0.4492
11	Zona Roja (20 locales)	8.090	0.6742
12	Feria El Predregal(400 puestos)	9.500	0.7917
13	Mercado (20 puestos)	9.460	0.7883
14	Restaurantes medianos	4.340	0.3617
15	Instituciones educativas inicial	0.730	0.0608
16	Instituciones educativas primaria-secundaria y tecnico productivo	1.880	0.1567
17	Instituciones educativas superior tecnologico	2.180	0.1817
SUB TOTAL			

Como se indicó, el contribuyente que lo considere, podrá ajustar la tasa estimada variando el dato de número de habitantes de casa habitación (NHAB) a través de la presentación de una declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

7.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2022-2023

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas:

COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO CASA HABITACION PERIODO 2022-2023

DISTRITO	Cantidad de Predios en el Distrito (a)	Tasa Anual 2022 S/ X m ² (h) = (f)/(g)	Tasa Mensual 2022 S/ x m ² (i) = (h)/12	Tasa Anual 2023 S/ x m ² (h) = (f)/(g)	Tasa Mensual 2023 S/ x m ² (i) = (h)/12	Variación Anual Tasa en soles S/	% de Variación %
SAMEGUA	2,003	0.380000	0.031600	0.340000	0.028300	-0.0400	-10.53%
TOTAL	2,003						

**CUADRO COMPARATIVO OTROS USOS PERIODO PERIODO 2022-2023
COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS OTROS USOS PERIODO 2022-2023**

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Costo Relativo por uso anual S/. (b)	Área Construida M ² (c)	Tasa Anual 2023 S/ x m ² (d) = (b)/(c)	Tasa Mensual 2023 S/ x m ² (e) = (d)/12	Tasa Anual 2022 S/ x m ² (d) = (b)/(c)	Tasa Mensual 2022 S/ x m ² (e) = (d)/12	Variación de la Tasa S/	% de Variación %
2	26	5,109.09	9,450.00	0.5400	0.0450	1.5900	0.1325	-1.0500	-66.04%
3	5	349.82	375.00	0.9300	0.0775	0.7356	0.0613	0.1944	26.43%
4	25	2,652.82	3,000.00	0.8800	0.0733	0.6720	0.0560	0.2080	30.95%
5	2	1,276.38	360.00	3.5400	0.2950	4.0320	0.3360	-0.4920	-12.20%
6	12	633.38	1,400.00	0.5500	0.0458	0.6960	0.0580	-0.1460	-20.98%
7	1	7,330.31	2,500.00	2.9300	0.2442	4.5000	0.3750	-1.5700	-34.89%
8	1	3,848.65	1,254.00	3.0600	0.2550	3.3600	0.2800	-0.3000	-8.93%
9	1	2,474.14	485.00	5.1000	0.4250	9.0000	0.7500	-3.9000	-43.33%
10	1	6,927.58	1,284.00	5.3900	0.4492	6.8400	0.5700	-1.4500	-21.20%
11	1	11,903.34	1,470.00	8.0900	0.6742	11.7600	0.9800	-3.6700	-31.21%
12	1	22,899.50	2,410.00	9.5000	0.7917	8.2800	0.6900	1.2200	14.73%
13	20	32,988.47	3,485.00	9.4600	0.7883	7.8000	0.6500	1.6600	21.28%
14	3	1,237.07	285.00	4.3400	0.3617	4.4400	0.3700	-0.1000	-2.25%
15	16	1,759.39	2,400.00	0.7300	0.0608	1.2000	0.1000	-0.4700	-39.17%
16	15	4,948.27	2,625.00	1.8800	0.0608	1.8000	0.1500	0.0800	4.44%
17	1	742.24	340.00	2.1800	0.1567	3.0000	0.2500	-0.8200	-27.33%
231	107,080.44	32,863.00							

**7.6. Cobertura de distribución de Costos 2023**

Al aplicar las tasas estimadas a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

CUADRO N° 4.5- SAMEGUA, RESUMEN DE COSTOS DISTRIBUIDO Y COSTO DEL SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS							
AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA
	COSTO DISTRIBUIDO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA	COSTO DISTRIBUIDO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA	COSTO DISTRIB./ COSTO
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)X12	(5)=(2)X12	(6)=(4)-(5)	(7)=(4)/(5) %
2023	14,348.94	14,348.94	0.00	172,187.23	172,187.23	0.00	100.00

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los tipos de contribuyentes según las exoneraciones establecidas:

7.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de uso y tamaño, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2023, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 99.18% por Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS 2022 (En Soles)

CUADRO N° 4.6 - SAMEGUA, RESUMEN DE INGRESOS ESTIMADO Y COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA
	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA (S/)	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO (S/)	DIFERENCIA (S/)	INGRESO ESTIMADO./ COSTO
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(1)X12	(5)=(2)X12	(6)=(5)-(4)	(7)=(4)/(5) %
2023	14,231.30	14,348.94	117.64	170,775.59	172,187.23	1,411.64	99.18

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos detallada correspondiente, en el que se muestra -para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original:

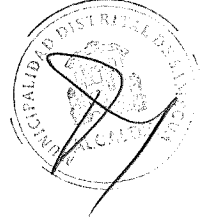


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ESTIMACION DE INGRESOS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2023

CUADRO Nº 4.7.- SAMEGUA, INGRESOS ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CATEGORIA DE USO	Cantidad de Predios	Área Construida	Tasa Anual por uso	Estimado ingreso 2023
		M2	S/ x M2	S/
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)x(c)
CASA HABITACIÓN	2,003	187,663.07		63,805.44
1	2,003	187,663.07	0.34	63,805.44
OTROS USOS	231	32,863.00		106,970.15
2	126	9,450.00	0.54	5,103.00
3	5	375.00	0.93	348.75
4	25	3,000.00	0.88	2,640.00
5	2	360.00	3.54	1,274.40
6	12	1,140.00	0.55	627.00
7	1	2,500.00	2.93	7,325.00
8	1	1,254.00	3.06	3,837.24
9	1	485.00	5.10	2,473.50
10	1	1,284.00	5.39	6,920.76
11	1	1,470.00	8.09	11,892.30
12	1	2,410.00	9.50	22,895.00
13	20	3,485.00	9.46	32,968.10
14	3	285.00	4.34	1,236.90
15	16	2,400.00	0.73	1,752.00
16	15	2,625.00	1.88	4,935.00
17	1	340.00	2.18	741.20
TOTAL	231	32,863.00		170,775.59





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Capítulo 8: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2023

8.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2022, asciende a S/ 55,821.62 Soles cuyo resumen de composición se muestra en el siguiente cuadro:

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	56,323.39	90.62%
Mano de Obra Directa	26,724.00	47.87%
Materiales	21,848.75	39.14%
Otros Costos y Gastos Variables	2,621.44	4.70%
COSTOS INDIRECTOS	3,709.13	5.94%
COSTOS FIJOS	918.30	1.65%
Total	55,821.62	100.00%

El detalle de esta estructura de costos se muestra en el Anexo 2 del presente informe

8.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito y que considera para el 2023, las siguientes cantidades:

Parques y Jardines Públicos - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	2,062	2,240
Afectos	2,056	2,234
Afectos sin exoneración	2,056	2,234
Exonerados	5	5
Inafectos	1	1

Información al 15. Julio 2022

Debemos anotar que, respecto del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, no se identifican predios en condición de inafectos. Asimismo, los predios y contribuyentes en condición de exonerados a este servicio se anotan en el Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza.

8.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

El costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:

8.3.1. Ubicación del predio

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, la ubicación del predio constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación se utiliza en relación con la cercanía del predio a las áreas verdes públicas del distrito. Resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

La segmentación de predios en función de este criterio es la siguiente:

- 1) Predios frente a áreas verdes.- Predios que se encuentran frente a las áreas verdes públicas del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

- 2) Predios Cerca a áreas verdes.- Predios no ubicados en la categoría anterior, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso mediato a las áreas verdes públicas del distrito y están a una distancia de más de 200 metros de un área verde.
- 3) Predios lejos de áreas verdes.- Predios no ubicados en la categoría anterior, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso mediato a las áreas verdes públicas del distrito.

8.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

Considerando el criterio mencionado, la distribución del costo anual se efectúa de la siguiente manera:

ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Nº	PARQUES	ZONA	m2
1	Parque Mirador Turístico Samegua	Samegua	1,588.85
2	Plazuela Calle Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,258.66
3	Parque Pueblo Tradicional Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,848.09
4	Plaza Samegua	Pueblo Joven Samegua	7,394.07
5	Parque Pueblo Joven Samegua	Pueblo Joven Samegua	746.83
6	Parque Pueblo Joven Samegua Mz P	Pueblo Joven Samegua	1,674.14
7	Parque Pueblo Joven Samegua Mz A	Pueblo Joven Samegua	635.67
8	Parque Asociación vivienda Himalaya	Asociación vivienda Himalaya	527.61
9	Parque Asociación vivienda Villa Ingeniería	Asociación vivienda Villa Ingeniería	1,243.37
10	Parque Horacio Zeballos Gamez	Asociación vivienda Villa Ingeniería	693.80
TOTAL M2			17,611.09

DETERMINACION DEL COSTO ANUAL Y TASA MENSUAL 2023

UBICACION	Nº de predios	Factor de ubicación	Ponderación	% de participación	COSTO TOTAL	Costo Anual según ubicación	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
	(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d)=(c)/Σ(c)				
FAV	24	1.00	24.00	1.44%	55,821.62	806.28	33.590	2.790
CAV	453	0.90	407.70	24.54%		13,696.72	30.230	2.510
LAV	1,757	0.70	1,229.90	74.02%		41,318.61	23.510	1.950
	2,234		1,661.60	100.00%		55,821.62		

Estos costos anuales asignado se dividen entre el dato de cantidad de predios (1) de dicha ubicación, con el índice de disfrute (2), que multiplicados dan los predios ponderados (3), luego se obtiene el % de participación (d) de la sumatoria de predios ponderados, a continuación el costo según ubicación (f) multiplicando, % de participación (d), con Costo Total por ubicación (e). Finalmente se obtiene la Tasa anual por predio (g) al dividir el costo Anual según ubicación entre la cantidad de predios según ubicación, y luego se obtiene la tasa mensual por predio (h) de dividir la tasa anual por predio (g) entre 12 se obtienen las tasas mensuales (h).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

8.5. Tasas estimadas de Parques y Jardines periodo 2023

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2023, son las siguientes:

TASA ANUAL Y TASA MENSUAL DE PARQUES Y JARDINES 2023

TASA DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2022-2023

Ubicación	Cantidad de predios		
		Tasa mensual 2023	Tasa Anual 2023
Ubicación 1	24	2.7900	33.5900
Ubicación 2	453	2.5100	30.2300
Ubicación 3	1,757	1.9500	23.5100
	2,234		

8.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

COBERTURA DE DISTRIBUCION DE COSTOS 2023

SAMEGUA, RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA COSTO DISTRIB./ COSTO (g)=(e)/(f) %
	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(d)	(e)	(f)=(e)-(d)	
2023	4,639.70	4,651.80	12.10	55,676.43	55,821.62	145.19	99.74

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima. A continuación, se muestra el detalle de costo distribuido entre los tipos de contribuyentes según las exoneraciones establecidas:

8.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2023, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del **99.74%** por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ESTIMACION DE INGRESOS DE PREDIOS AFECTOS, INAFECTOS Y EXONERADOS PERIODO 2023

Ubicación	Cantidad de predios	Tasa mensual	Tasa Anual	Ingreso mensual	Ingreso Anual	Cantidad de predios Exonerados	Ingreso Exonerados	Ingreso Anual NETO
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a)*(b)	(e) = (a)*(c)	(f)	(g) = (c)*(f)	(g) = (d) - (e)
Ubicación 1	24	2.79	33.59	66.96	806.16	0	0.00	806.16
Ubicación 2	453	2.51	30.23	1,137.03	13,694.19	2	60.46	13,633.73
Ubicación 3	1,757	1.95	23.51	3,426.15	41,307.07	3	70.53	41,236.54
	2,234			4,630.14	55,807.42	5	130.99	55,676.43

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneración, (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original:

Capítulo 9: SERVICIO DE SERENAZGO

9.1. Costos del servicio de Serenazgo

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2023, asciende a S/ 245,683.78 Soles, cuya composición en resumen se muestra en el siguiente cuadro:

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO		
Concepto	Costos 2023 S/	%
COSTOS DIRECTOS	235,120.38	95.70%
Mano de Obra Directa	109,224.00	44.46%
Materiales	14,287.88	5.82%
Depreciación vehiculos	99,105.00	40.34%
Otros Costos y Gastos Variables	12,503.50	5.09%
COSTOS INDIRECTOS	9,127.40	3.72%
COSTOS FIJOS	1,436.00	0.58%
Total	245,683.78	100.00%

El detalle de esta estructura de costos se muestra en el Anexo 2 del presente informe.

9.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios y contribuyentes del distrito, que en relación con el ejercicio 2023, identifica las siguientes cantidades:

Serenazgo - Contribuyentes y Predios

	Contribuyentes	Predios
Total	2,062	2,240
Afectos	2,056	2,234
Afectos sin exoneración	2,056	2,234
Exonerados	5	5
Inafectos	1	1

Información al 15. Julio 2022



Respecto del arbitrio de Serenazgo, se consideran en situación de inafectos los siguientes predios:

Serenazgo - Inafectos

	Contribuyentes	Predios
Inafectos	1	1
De propiedad de PNP	1	1

Asimismo, la condición de exoneración de predios y contribuyentes a este servicio, se anota en el Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza.

9.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

9.3.1. Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes zonas de peligrosidad con distintas asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

9.3.3. Uso del predio

En segundo lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

9.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

Tomando en cuenta la información de ubicación y uso de los predios, se ha realizado la distribución del costo anual. En ese sentido, se da una primera distribución entre las zonas identificables del distrito, en función de la cantidad de intervenciones de serenazgo que se cuentan:

INTENSIDAD DEL SERVICIO POR USOS - intervenciones

Uso del Predio	PORCENTAJE DE DEDICACION EN HORAS LABORADAS	INTENSIDAD DEL SERVICIO EN HORAS LABORADAS
VIVIENDA	80.86%	1,010
COMERCIO EN GENERAL	2.40%	30
COMERCIO ESPECIAL		
PENAL	0.24%	3
ZONA ROJA/20	12.41%	155
RESTAURANTE/5	0.64%	8
CEMENTERIO BENEFICIENCIA	0.72%	9
MERCADO	0.80%	10
FERIA	0.80%	10
MINISTERIO PUBLICO	0.24%	3
COLEGIOS	0.88%	11
	100.00%	1,249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO Nº 6.2.- SAMEGUA, COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y NÚMERO DE INCIDENCIAS DEL DISTRITO

DISTRITO	Número de Incidencias	Proporción de Incidencias	Costo del Servicio	Costo del Distrito
		(%)	(S/.)	(S/.)
	(a)	(b)=(a)/total(a)	(c)	(d)=(b)x(c)
DISTRITO	1,249	100.00%	245,683.78	245,683.78
TOTAL	1,249	100%		245,683.78

CUADRO Nº 6.3.- DISTRITO DE SAMEGUA, NÚMERO DE PREDIOS E INCIDENCIAS SEGÚN EL USO DEL PREDIO

Uso del Predio	TOTAL	
	Predios	Incidencias
VIVIENDA	3,900	1,010
COMERCIO EN GENERAL	80	30
COMERCIO ESPECIAL		0
PENAL	1	3
ZONA ROJA/20	20	155
RESTAURANTE/5	5	8
CEMENTERIO BENEFICIENCIA	1	9
MERCADO	1	10
FERIA	1	10
MINISTERIO PUBLICO	1	3
COLEGIOS	6	11
TOTAL	4,016	1,249

FUENTE : Informe de Diagnóstico del Servicio de Seguridad en el Distrito de SAMEGUA 2022

Luego, se procede a efectuar la distribución del costo referencial por uso del predio:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO N° 6.4.- SAMEGUA, DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR USOS DEL PREDIO

Uso del Predio	Número de Predios	Acciones Ejecutadas	Proporción (%)	Costo total del servicio	Costo por uso	Tasa Anual	Tasa Mensual
	(a)	(b)	(c)=(b)/Σ(b)	(d)	(e)=(c)x(d)	(f)=(e)/(a)	(g)=(f)/12
TOTAL	4,016	1,249	100.00%	245,683.78	245,684		
	4,016	1,249	100.00%	245,683.78	245,683.78		
VIVIENDA	3,900	1,010	80.8647%		198,671.43	50.94	4.24
COMERCIO EN GENERAL	80	30	2.4019%		5,901.13	73.76	6.14
COMERCIO ESPECIAL	0	0	0.0000%				
PENAL	1	3	0.2402%		590.11	590.11	49.17
ZONA ROJA/20	20	155	12.4099%		30,489.18	1,524.45	127.03
RESTAURANTE/5	5	8	0.6405%		1,573.64	314.72	26.22
CEMENTERIO BENEFICIENCIA	1	9	0.7206%		1,770.34	1,770.33	147.52
MERCADO	1	10	0.8006%		1,967.04	1,967.04	163.92
FERIA	1	10	0.8006%		1,967.04	1,967.04	163.92
MINISTERIO PUBLICO	1	3	0.2402%		590.11	590.11	49.17
COLEGIOS	6	11	0.8807%		2,163.75	360.62	30.05

9.5. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas a la cantidad de predios y contribuyentes afectados del distrito, y sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

CUADRO N° 6.5.- SAMEGUA RESUMEN DE COSTOS DISTRIBUIDO/ COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA
	COSTO DISTRIBUIDO	COSTO	DIFERENCIA	COSTO DISTRIBUIDO	COSTO	DIFERENCIA	COSTO DISTRIB./ COSTO
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)X12	(5)=(2)X12	(6)=(4)-(5)	(7)=(4)/(5) %
2023	20,473.65	20,473.65	0.00	245,683.78	245,683.78	0.00	100.00

Al respecto, debemos precisar que el monto calculado de cobertura de distribución difiere del monto total del costo del servicio (siempre por debajo de dicha cantidad) debido a que las cifras de las tasas calculadas han sido truncadas a una determinada cantidad de decimales para evitar que por redondeo pudieran aumentar, aunque fuera en forma mínima.

9.6. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo a la cantidad de predios y contribuyentes afectados del distrito, en función de sus características particulares de ubicación, considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza. En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2023, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 99.44% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO N° 6.6.-SAMEGUA, RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AÑO	MENSUAL			ANUAL			COBERTURA COSTO DISTRIB./ COSTO
	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO	COSTO	DIFERENCIA	
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)X12	(5)=(2)X12	(6)=(4)-(5)	
2023	20,358.40	20,473.65	-115.25	244,300.82	245,683.78	-1,382.96	99.44

Asimismo, a continuación, se presenta la estimación de ingresos detallada correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneración, (2) contribuyentes con exoneración del 50% y (3) con exoneración del 100% de la liquidación original:

CUADRO N° 6.7.-SAMEGUA, INGRESOS ESTIMADOS DE SERENAZGO 2023

Uso del Predio	Número de Predios	Tasa Anual	Ingresos Estimado 2023
	(a)	(b)	(c)=(b)x(a)
TOTAL	4,016		245,677.75
VIVIENDA	3,900	50.94	198,666.00
COMERCIO EN GENERAL	80	73.76	5,900.80
COMERCIO ESPECIAL	0	0.00	0.00
PENAL	1	590.11	590.11
ZONA ROJA/20	20	1,524.45	30,489.00
RESTAURANTE/5	5	314.72	1,573.60
CEMENTERIO BENEFICIENCIA	1	1,770.33	1,770.33
MERCADO	1	1,967.04	1,967.04
FERIA	1	1,967.04	1,967.04
MINISTERIO PUBLICO	1	590.11	590.11
COLEGIOS	6	360.62	2,163.72

Capítulo 10: COMPARATIVO DE COSTOS 2022-2023

De modo referencial se muestra el cuadro consolidado de variación de Costos 2022/2023:

Servicio	2023	2022	2023 /2022	2023 / 2022
	S/	S/.	S/.	%
Barrido de Calles	72,611.37	72,311.00	300.37	0.42%
Recolección de Residuos Sólidos	172,187.23	271,513.00	-99,325.77	-36.58%
Parques y Jardines Públicos	55,821.62	0.00	55,821.62	0.00%
Serenazgo	245,683.78	231,398.00	14,285.78	6.17%
Total	552,634.40	575,222.00	-22,587.60	-3.92%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



ANEXO 2

**ESTRUCTURA DE COSTOS BARRIDO DE CALLES , RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA
EL EJERCICIO 2023**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2023

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Meses	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							5,460.83	65,529.96
COSTO DE MANO DE OBRA	5						4,551.33	54,615.96
Personal Regimen Laboral N° 728	5						4,551.33	54,615.96
Operario de Barrido	5	Persona	1,517.11	12	60%		4,551.33	54,615.96
COSTO DE MATERIALES							909.50	10,914.00
Uniformes y Equipo de proteccion Personal							641.33	7,696.00
Conjunto Pantalón drill y camisa color azul c/logo	30	traje	70.00		100%		175.00	2,100.00
Sombrero de tela c/tapa nuca con logo	30	Unidad	28.00		100%		70.00	840.00
Zapatos seguridad industrial punta acero	30	Par	68.00		100%		170.00	2,040.00
Guantes de cuero (06 pares por operario)	30	Par	24.00		100%		60.00	720.00
Guantes de badana (14 por operario)	70	Par	16.00		100%		93.33	1,120.00
Mascarilla Quirurgica antipolvo (según estándares bioseguridad)	56	Caja	11.00		100%		51.33	616.00
Tapa boca mascarilla antipolvo (06 c/u operarios)	30	Unidad	6.00		100%		15.00	180.00
Franela	20	metro	4.00		100%		6.67	80.00
Herramientas							268.17^F	3,218.00
Escobas municipales de paja Tipo policia con doble zuncho (14 c/u barredores)	70	Unidad	23.00		100%		134.17	1,610.00
Recogedores de metal(14 c/u Barredores)	70	Unidad	12.40		100%		72.33	868.00
Bolsas de polietileno 26X 40 (100 unidad).	40	paquete	18.50		100%		61.67	740.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							571.72	6,860.61
Mano de Obra indirecta:							552.60	6,631.20
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental(Funcionario)	1	Persona	2,763.00	12	20%		552.60	6,631.20
Materiales y Utiles de Oficina:							19.12	229.41
Papel Bond 75 gr T/A4	4	Millar	28.00		33%		3.08	36.96
Toner CB 435 A	3	unidad	194.39		33%		16.04	192.45
COSTOS FIJOS							18.40	220.80
Agua potable del Local administrativo	12	Meses	120.00	1	10%		12.00	144.00
Energia Electrica	12	Meses	64.00	1	10%		6.40	76.80
TOTAL							6,050.95	72,611.37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO A2

ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2023

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						13,669.44	164,873.32
COSTO DE MANO DE OBRA	7					9,427.21	113,126.52
Personal Nombrado-Permanente 728	7					9,427.21	113,126.52
Chofer Compactadora (obrero permanente)	1	Persona	1,597.21	100%		1,597.21	19,166.52
Ayudante Camion compactador (recolector)	6	Persona	1,305.00	100%		7,830.00	93,960.00
COSTO DE MATERIALES						4,242.23	50,906.80
Uniformes: Chofer y ayudantes						403.00	4,836.00
Conjunto Pantalon drill y camisa color azul c/logo	14	traje	70.00	100%		81.67	980.00
Mascarilla Quirurgica antipolvo (según estandares bioseguridad)	24	Caja	11.00	100%		22.00	264.00
Tapa boca maacarilla antipolvo (02 c/u ayudantes)	12	Unidad	6.00	100%		6.00	72.00
Guantes de cuero	36	Par	24.00	100%		72.00	864.00
Guantes de badana	72	Par	16.00	100%		96.00	1,152.00
Sombrero de tela c/tapa nuca con logo	18	Unidad	28.00	100%		42.00	504.00
Franela	12	metro	4.00	100%		4.00	48.00
Zapatos seguridad industrial punta acero	14	Par	68.00	100%		79.33	952.00
Herramientas						1,029.57	700.80
Escobas municipales de paja Tipo policia (4 c/u operarios)	24	Unidad	23.00	100%		46.00	552.00
Recogedores de metal(02 c/u operarios)	12	Unidad	12.40	100%		12.40	148.80
Repuestos y Accesorios:(compactadores)						466.33	5,596.00
Llanta delantera 750x16 PLY	2	Unidad	1,399.00	100%		233.17	2,798.00
Llanta posterior 750x16 PLY	2	Unidad	1,399.00	100%		233.17	2,798.00
Lubricantes:						38.50	462.00
Aceite de motor petrolero 15W40	6	galones	77.00	100%		38.50	462.00
Combustible:						3,276.00	39,312.00
Petroleo DIESEL B5 S-50 compactador	2,340	Galones	16.80	100%		3,276.00	39,312.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE:(compactadores)						70.00	840.00
Servicio Mantenimiento Preventivo Camión Compactador PLACA EAC-013	1	Servicio	840.00	100%		70.00	840.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						571.72	6,860.61
Mano de Obra indirecta:	1					552.60	6,631.20
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental(Funcionario)	1	Persona	2,763.00	20%		552.60	6,631.20
Materiales y Utiles de Oficina:						19.12	229.41
Papel Bond 75 gr T/A4	4	Millar	28.00	33%		3.08	36.96
Toner CB 435 A	3	unidad	194.39	33%		16.04	192.45
COSTOS FIJOS						37.78	453.30
Agua potable del Local administrativo	12	Meses	120.00	10%		12.00	144.00
Energia Electrica	12	Meses	64.00	10%		6.40	76.80
SOAT Compactador EAC-013	1	seguro	232.50	100%		19.38	232.50
TOTAL						14,348.94	172,187.23





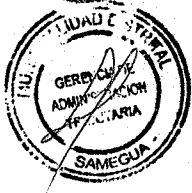
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

CUADRO A3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2023

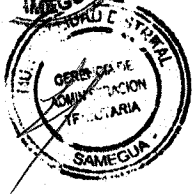
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Meses	% de Deducc.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							4,266.18	51,194.19
COSTO DE MANO DE OBRA	16						2,227.00	26,724.00
Personal Permanente	10						1,517.00	18,204.00
Jardinero (Obrero permanente)	8	Personas	1,517.00		10%		1,213.60	14,563.20
Operador de motoguadaña	1	Personas	1,517.00		10%		151.70	1,820.40
Viverista	1	Personas	1,517.00		10%		151.70	1,820.40
Personal contratado Reg Lab. CAS	6						710.00	8,520.00
Chofer camión Cisterna	1	Personas	1,350.00		10%		135.00	1,620.00
Chofer camión baranda	1	Personas	1,350.00		10%		135.00	1,620.00
Ayudante camion cisterna	1	Personas	1,100.00		10%		110.00	1,320.00
Jardinero podador y ayudante de podador	3	Personas	1,100.00		10%		330.00	3,960.00
COSTO DE MATERIALES							1,820.73	21,848.75
Uniformes y Equipo de Proteccion (jardineros)							271.31	3,255.75
Pantalón anticorte p/podador c/refuerzo parte delantera	16	Unidad	51.00		25%		17.00	204.00
Conjunto Pantalón drill y camisa color azul c/logo	16	Unidad	70.00		25%		23.33	280.00
Mascarilla Quirúrgica antipolvo (según estándares bioseguridad)	312	caja	11.00		25%		71.50	858.00
Mascarilla certificada N95	10	caja	13.50		25%		2.81	33.75
Protector facial (6 x obrero)	96	Unidad	15.00		25%		30.00	360.00
Guantes de jebe	40	par	9.50		25%		7.92	95.00
Guantes de latex 100 unidades	50	caja	37.00		25%		38.54	462.50
Lentes de seguridad industrial color negro	80	unidad	7.50		25%		12.50	150.00
Cono de seguridad	10	unidad	30.00		25%		6.25	75.00
Bloqueador	1	Litro	120.00		25%		2.50	30.00
Sombrero de tela c/tapa nuca con logo (8 X obrero)	80	Unidad	28.00		25%		46.67	560.00
Franela color rojo	100	metro	5.90		25%		12.29	147.50
Herramientas:							274.81	3,297.75
Cilindro de plastico color azul 55 glns	10	Unidad	94.00		25%		19.58	235.00
Llanta para carretilla (buggi) con aro	10	Unidad	88.00		25%		18.33	220.00
Escobillón cerda plastica 41 cm	12	Unidad	13.50		25%		3.38	40.50
Jabón líquido p/manos x galón	36	galón	23.00		25%		17.25	207.00
Tijera corta setos telescopia d/aluminio de 68-91 cms	5	Unidad	90.00		25%		9.38	112.50
Manguera d/succión d/PVC corrugada flexible 4"	20	metro	69.00		25%		28.75	345.00
Manguera d/descrga flexible plana 4"	50	metro	18.00		25%		18.75	225.00
Escoba metalica fija 22 dientes c/mango madera	20	Unidad	21.00		25%		8.75	105.00
Hilo de corte p/cesped 2.7 mm x 775 mts	1	Unidad	600.00		25%		12.50	150.00
Cinta seguridad rojo 5" x 400 mts	2	Rollo	56.00		25%		2.33	28.00
Tapones auditivos silicona c/cordón	20	Unidad	3.50		25%		1.46	17.50
Tapones auditivos tipo copa p/podador	12	Unidad	30.00		25%		7.50	90.00
Tarraja de dados para tubo PVC 1/2" (6 piezas)	2	Unidad	120.00		25%		5.00	60.00
Alicate universal de 8"	2	Unidad	40.00		25%		1.67	20.00
Alicate de presión curvo de 8"	2	Unidad	40.00		25%		1.67	20.00
Segadora para corte manual	10	Unidad	21.50		25%		4.48	53.75
Arco de sierra profesional 12"	2	Unidad	40.00		25%		1.67	20.00
juego de desarmadores 10 piezas	1	juego	49.00		25%		1.02	12.25
Bombin	2	Unidad	42.00		25%		1.75	21.00
Juego de desarmadores 10 piezas	1	juego	42.00		25%		0.88	10.50
Estuche de dados cromado p/mecánica de 1/2" 25 piezas	1	Unidad	180.00		25%		3.75	45.00
Llave Stilson de 24	1	Unidad	185.00		25%		3.85	46.25





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Wincha metrica de 8 mts	2	Unidad	52.00	25%	2.17	26.00
Dispensador de acohol 100 ml	120	Unidad	6.00	25%	15.00	180.00
Malla seguridad naranja 80 grms	6	rollo	55.00	25%	6.88	82.50
Bolsas de polietileno 26X 40 (100 unidad).	200	paquete	18.50	25%	77.08	925.00
Repuestos y Accesorios:					49.60	595.25
Llantas 16 plieges lona (camion cisterna)	4	unidad	576.00	25%	48.00	576.00
Aceite Motor 15W40 Granel	1	Galones	77.00	25%	1.60	19.25
Combustible y Lubricante					768.67	9,224.00
Gasolina 90 octanos	624	Galones	19.00	25%	247.00	2,964.00
Petroleo DIESEL B5 S-50	1,300	Galones	16.80	25%	455.00	5,460.00
Aceite monogrado p/motores diesel alto desempeño - SAE 40 (Balde X 5 Gln)	5	balde	340.00	25%	35.42	425.00
Aceite p/motor de 2 tiempos p/gasolina x 100 ml - HUSQVARINA	300	Unidad	5.00	25%	31.25	375.00
Insumos					456.33	5,476.00
Compost x 50 kg	60	Saco	43.00	25%	53.75	645.00
Abono fertilizante 20-20-20 x 50 kg	20	Saco	170.00	25%	70.83	850.00
Fertilizante Urea x 50 kg	10	Saco	200.00	25%	41.67	500.00
Humus de Lombriz (40 kg)	20	Saco	50.00	25%	20.83	250.00
Humus de Lombriz (50 kg)	40	Saco	70.00	25%	58.33	700.00
Semilla de plantas ornamentales	28	sobre	223.00	25%	130.08	1,561.00
Urea x 50 kg	5	Saco	180.00	25%	18.75	225.00
Sustrato semillero	4	Saco	205.00	25%	17.08	205.00
Aceite agrícola	20	litro	108.00	25%	45.00	540.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE:					218.45	2,621.44
Servicio de cobertura de SCRT-SALUD enfermedades	16	unidad	163.84	100%	218.45	2,621.44
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					309.09	3,709.13
Mano de Obra indirecta	1				276.30	3,315.60
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental(Funcionario)	1	Persona	2,763.00	10%	276.30	3,315.60
Uniforme de supervisor					1.40	16.80
Chaleco de seguridad con logo	1	Unidad	65.00	10%	0.54	6.50
Lentes de seguridad anirayadura p/ingeniero	1	Unidad	35.00	10%	0.29	3.50
Zapatos seguridad industrial punta acero	1	par	68.00	10%	0.57	6.80
Materiales y Útiles de Oficina					31.39	376.73
Papel Bond 75 gr T/A4	4	Millar	28.00	33%	3.08	36.96
File c/fastener (T=A-4)	1	paquete	12.00	33%	0.33	3.96
Sobre manila (T=OFICIO) X 50 unidades	1	paquete	18.00	33%	0.50	5.94
Cinta Masking Tape de 2"	1	unidad	6.50	33%	0.18	2.15
Cinta aislante de 2"	1	unidad	5.50	33%	0.15	1.82
Tinta p/sello trodat	2	unidad	12.00	33%	0.66	7.92
Tinta p/impresora EPSON L5190 con código 544 (Color negro)	10	unidad	60.00	33%	16.50	198.00
Recarga de Toner KYOSERA ECOSYS M4125IDN (TK-6117)	2	unidad	180.00	33%	10.00	119.99
COSTOS FIJOS					76.53	918.30
Agua potable del Local administrativo	12	Meses	120.00	10%	12.00	144.00
Energía Eléctrica	12	Meses	64.00	10%	6.40	76.80
SOAT Camión Cisterna Placa EGN-525	1	Seguro	232.50	100%	19.38	232.50
SOAT Camión baranda Placa EGS-145	1	Seguro	232.50	100%	19.38	232.50
SOAT camioneta Station Wagón Placa EGN-529	1	Seguro	232.50	100%	19.38	232.50
TOTAL					4,651.80	55,821.62





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA CUADRO A4
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2023

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac	% de Deprec	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						11,334.62	235,120.38
COSTO DE MANO DE OBRA						9,102.00	109,224.00
Personal Contratado CAS						9,102.00	109,224.00
Choferes de camioneta (CAS)	2	Personas	1,517.00	100%		3,034.00	36,408.00
Choferes de motocicleta (CAS)	3	Personas	1,517.00	100%		4,551.00	54,612.00
Sereno opersdor de video camara (CAS)	1	Personas	1,517.00	100%		1,517.00	18,204.00
COSTO DE MATERIALES						2,232.62	14,287.88
Uniformes						499.50	5,994.00
Juego uniforme completo (pantalón, camisaco, poncho, portavara, borceguies, casaca)	6	Juego	500.00	100%		250.00	3,000.00
Polo licrado estampado	24	Unidad	36.00	100%		72.00	864.00
Chaleco institucional c/logo	12	Unidad	62.50	100%		62.50	750.00
Gorro con logo	36	Unidad	25.00	100%		75.00	900.00
Mascarilla descartable	6	caja	5.00	100%		2.50	30.00
Boina color negro	10	Unidad	45.00	100%		37.50	450.00
Combustible						545.60	6,547.20
Gasolina 90 octanos motocicletas XR 190L HONDA	216	Galones	19.00	40%		136.80	1,641.60
Petroleo DIESEL B5 S-50	730	Galon	16.80	40%		408.80	4,905.60
Repuestos y Accesorios						139.14	1,669.68
Llanta uso mixto 16"	2	Unidad	221.84	100%		36.97	443.68
Llanta delantera 16"	2	Unidad	221.00	100%		36.83	442.00
Llanta motocicleta XR 190L HONDA	4	Unidad	110.00	100%		36.67	440.00
Baterias 12 V. 15 Placas	1	Unidad	344.00	100%		28.67	344.00
Lubricantes:						6.42	77.00
Aceite multigrado 20 W-5	1	galon	77.00	100%		6.42	77.00
Depreciación de maquinaria y equipos						8,258.75	99,105.00
Adquisición 02 camionetas 4 x 4 diesel equipada c/seguro contra todo riesgo	2	unidad	180,000.00	100%	25%	7,500.00	90,000.00
Adquisición 02 motocicletas XR 190L HONDA	2	unidad	14,900.00	100%	25%	620.83	7,450.00
Alarma comunitaria ALCOM VOZ-HAGROY	2	unidad	2,400.00	100%	10%	40.00	480.00
Camara SPEED DOMO FTZ ZOOM 30X CMOS 1/28" 2.0 MP IP66 IR:100 Marca DAHUA	2	unidad	3,750.00	100%	10%	62.50	750.00
Camara para interiores marca DAHUA	2	unidad	400.00	100%	10%	6.67	80.00
Mini DOMO interior 1.0 MP,HD 720P 2.8 MM	1	unidad	400.00	100%	10%	3.33	40.00
Soporte 2" x 1.5 longitud p/camara SPEDD DOMO FTZ	5	unidad	480.00	100%	10%	20.00	240.00
Soporte de antena de radio enlace	5	unidad	130.00	100%	10%	5.42	65.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,041.96	12,503.50
Servicios						1,041.96	12,503.50
Servicio de calibración de antenas de radio enlace	2	servicio	3,000.00	50%		250.00	3,000.00
Servicio de GPS(monitoreo y equipo)	1	servicio	8,950.00	50%		372.92	4,475.00
Servicio mantenimiento unidades vehiculares (motocicletas)	1	servicio	4,957.00	50%		206.54	2,478.50
Servicio de instalación y puesta en operatividad e instalación de postes	1	servicio	5,100.00	50%		212.50	2,550.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						760.62	9,127.40
Mano de Obra Indirecta						729.45	8,753.40
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental(Funcionario)	1	Persona	2,763.00	15%		414.45	4,973.40
Secretaria de Gerencia	1	Persona	2,100.00	15%		315.00	3,780.00
Material y utiles de oficina						31.17	374.00
Papel Bond 75 gr T/A4	2	Millar	28.00	50%		2.33	28.00
Cuaderno cuadriculado A4	1	unidad	4.00	50%		0.17	2.00
Folder manila A4 x 25	1	paquete	7.00	50%		0.29	3.50
Archivador de palanca	3	unidad	6.00	50%		0.75	9.00
Lapicero (caja x 12)	1	caja	18.00	50%		0.75	9.00
Tinta p/impresora EPSON L5190	10	unidad	60.00	50%		25.00	300.00
Toner de Impresora Laser	1	unidad	45.00	50%		1.88	22.50
COSTOS FIJOS						119.67	1,436.00
Agua Potable	12	Meses	20.00	10%		2.00	24.00
Energia Electrica	12	Meses	80.00	10%		8.00	96.00
Telefonia celular (2 equipos)	12	Meses	80.00	10%		8.00	96.00
Internet	12	Meses	80.00	10%		8.00	96.00
SOAT Camioneta	2	Seguro	232.00	100%		38.67	464.00
SOAT Motocicleta	2	Seguro	330.00	100%		55.00	660.00
TOTAL						20,473.65	245,683.78

